



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Al Responder Citar la Radicación No.: 2-2021-28110

Fecha: 2021-06-01 15:54 Proceso No.: 760937

Folios: 1

Anexos:

Destinatario: MABELIS PADILLA AGRESOTH

Dependencia: Subdirección de Recursos Privados

Clase Doc: Salida Tip Doc: Oficio Salida

Bogotá, D.C.

Señora

MABELIS PADILLA AGRESOTH

Calle 131B No. 152 – 67 Barrio Lisboa

Correo: licenciaperez0420@gmail.com

Teléfono. 3043851179

Ciudad

Asunto: Respuesta Derecho de Petición Radicado SDHT 1-2021-16422

Respetada señora Mabelis,

En atención al derecho de petición con radicado del asunto, se procede a dar respuesta en el marco de las funciones y competencias de la Secretaría Distrital del Hábitat, establecidas por el Decreto Distrital 121 de 2008 *"Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat"*, de la siguiente manera:

El aporte transitorio de arrendamiento solidario en la emergencia, fue creado por el Decreto Distrital 123 del 30 de abril del 2020 *"Por el cual se adoptan medidas complementarias para mitigar el impacto económico y social derivado del aislamiento preventivo obligatorio en Bogotá D.C., (...)"*, modificado por el Decreto Distrital 143 de 15 de junio del 2020, correspondiendo a esta Secretaría la coordinación e implementación del mismo; por ello, se expidió la Resolución 154 del 19 de mayo de 2020, la cual fue derogada por la Resolución 238 de 05 de agosto del 2020 *"Por medio de la cual se adopta el Reglamento Operativo del Aporte Transitorio de Arrendamiento Solidario y se dictan otras disposiciones"*.

A este programa distrital de aporte transitorio de arrendamiento solidario accedieron los hogares que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa vigente y el reglamento operativo, mientras perduró la medida de aislamiento obligatorio ordenada por el Gobierno Nacional y la declaratoria de calamidad pública en el Distrito Capital ordenada mediante el Decreto Distrital 087 del 16 de marzo de 2020.

Ahora bien, en razón a la expedición del Decreto Distrital 074 del 16 de marzo de 2021, *"por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la calamidad pública declarada mediante el decreto"*

87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogada mediante el decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por la pandemia del Coronavirus (COVID -19) en Bogotá D.C.” y que culminó la calamidad pública, el aporte transitorio de arrendamiento solidario en la emergencia concluyo su vigencia, conforme la definió el artículo 24 del Decreto Distrital 123 de 2020, modificado por el Decreto Distrital 143 de 2020.

De lo anterior, con fundamento en lo dicho hasta aquí, se indica que no es dable tramitar la solicitud de acceso al beneficio en mención, por las razones jurídicas expuestas.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido por el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, **me permito dar traslado al derecho de petición del asunto, a la Secretaría de Integración Social por la situación presentada por usted frente “...ayuda alimentaria...”**, con el fin de brindar por parte de ese despacho la orientación que requiere, en el marco de sus competencias legales, respuesta de fondo y en término de ley al peticionario.

De igual forma, frente a su solicitud donde menciona “...solicitar cupo escolar...”, le informamos que su Derecho de Petición fue remitido a la Secretaría de Educación, para que, en el marco de sus funciones y competencias den respuesta en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Finalmente, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados actualmente: Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones Bogotá te Escucha, y correo electrónico: servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co
Cordialmente,



Camilo Londoño Leon

Subdirector (a) de Recursos Privados

e-mail: servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co

Copia: Doctora - EDNA BONILLA - Secretaria de Educación
SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN
Avenida El Dorado No. 66 – 63 – Bogotá D.C.

Adjunto: Traslado de Derecho de Petición Radicado 1-2020-16422 (3 folios)

Elaboró: Nathalia Cruz - Contratista de la Subdirección de Recursos Privados

Revisó: Andrei Alexander Suárez Moreno – Contratista Subdirección de Recursos Privados